AÑO 1978.—NUMERO 142 LUNES, 27 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2846

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, en propiedad, como funcionarios de carrera, las siguientes plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación provincial:

Una plaza de Regente del Palacio provincial.

Cumpliendo acuerdo Corporativo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.º-4, a), del Decreto número 1411/68, de 27 de junio (regulador del ingreso en la Administración Pública) y el artículo 97-3 del Decreto número 3046/77, de 6 de octubre, se convocan, para su provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, las plazas relacionadas anteriormente, con arreglo a las siguientes

BASES:

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de las plazas mencionadas. Todas ellas pertencen al III Grupo de Administración Especial, Subgrupo C), de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y están dotadas con el nivel de proporcionalidad y el coeficiente retributivo siguiente:

Nivel de proporcionalidad 4.

Coeficiente retributivo: 1,9.

Estas plazas, aparte del nivel de proporcionalidad indicado, están dotadas con la remuneración inicial del grado, trienios, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos y retribuciones que corresponden con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación o pueda señalar en su día para sus funcionarios de carrera o en propiedad.

Dicho número de plazas será incrementado con las vacantes que pudieran producirse, por cualquier causa, en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, en atención a lo dispuesto en el artículo 3.º, apartado 4.º, del Decreto número 1411/68, Presidencia del Gobierno, de 27 de junio, por el que se regula el ingreso en la Administración Pública.

Las plazas se regirán, y en su consecuencia el posible o posibles titulares, por las normas contenidas en la vigente Ley de Régimen Local (texto articulado de 1977, Decreto número 3046/77, de 6 de octubre) y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás normas supletorias o concordantes.

2.ª Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español/a y contar con 18 años de edad y no haber cumplido la de 55 el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dicho servicio.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Estar en posesión del certificado de estudios primarios a que hace referencia el artículo 13 del Decreto número 3013/1966, de 17 de noviembre, del Ministerio anterior de Educación y Ciencia, para los nacidos a partir de 1.º de enero de 1946, u otro título equivalente o superior.

h) Comprometerse a prestar el juramento o promesas exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto número 1557/1977, de 4 de junio.

i) Ingresar en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 450 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en este concurso-oposición.

j) Méritos destacados que, en su caso, se aleguen y que deberán ser acreditados fehacientemente ante la Corporación.

3.ª No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha de los acreditativos de los dos últimos apartados i) y j).

4.ª Para tomar parte en esta convocatoria de concurso-oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

5.ª Las instancias para tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, indicándose expresamente en ellas a la clase de plaza o plazas que se presentan los aspirantes, debiendo de abonarse tantos derechos de examen como plazas a las que opten, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de esta provincia.

La presentación será llevada a cabo en el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas hábiles de oficina, debiendo venir reintegradas con una póliza del Estado de 5 pesetas, 10 pesetas de un sello provincial y 1 peseta del sello de la MUNPAL. En las instancias, inexcusablemente, se harán constar nombres y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, formación académica, si la hubiera, domicilio, profesión u oficio y demás circunstancias personales requeridas o que se estimen menester, así como la posesión de los méritos que, en su caso, estimen pertinente. Las solicitudes, debidamente reintegradas y con el justificante de haberse abonado los derechos de examen de la convocatoria, podrán remitirse a dicho Registro General de Entrada, por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de ésta provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

7.ª Los tribunales correspondientes para calificar este concurso-oposición, en sus plazas respectivas, se constituirán en la forma prevista en el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y actuarán en los días, horas y lugar que oportunamente se señalarán.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan los tribunales referidos. La designación o composición nominal de los miembros de los tribunales calificadores oportunos de este concurso-oposición se hará pública en el Boletín Oficial de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el párrafo 2 del artículo 6.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública (Decreto número 1411/68, de 27 de junio. Los tribunales referidos no podrán constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

8.ª Los programas y pruebas específicas para las distintas plazas a proveer, en propiedad, son los que se señalan, respectivamente, en los anexos de esta convocatoria de concurso-oposición.

9.ª Cada uno de los ejercicios respectivos serán calificados por los distintos miembros del tribunal oportuno con la puntuación de 0 a 10 puntos, siendo condición indispensable alcanzar una puntuación mínima media, en cada ejercicio o prueba, de 5 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente. La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en los ejercicios o pruebas practicadas para cada plaza o plazas, multiplicada por el coeficiente de los méritos debidamente justificados, en su caso, los cuales serán de la libre apreciación del tribunal, y cuyo coeficiente multiplicador podrá oscilar entre uno y uno veinte puntos.

10. Los ejercicios previstos en los anexos de esta convocatoria tendrán lugar una vez que hayan transcurrido, al menos, tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de esta provincia, y en el lugar, día y hora que se fijen, lo que se anunciará con quince días de antelación, al menos en dicho periódico oficial y en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes a las plazas respectivas serán notificados, por escrito, a sus propios domicilios particulares para la realización de los ejercicios o pruebas.

11. Los tribunales calificadores propondrán al Pleno de la Excma. Diputación Provincial a los aspirantes que hayan alcanzado las calificaciones superiores en las respectivas pruebas para las plazas que optan, a efectos de su nombramiento.

Los propuestos para el desempeño de las plazas de referencia deberán presentar inexcusablemente ante la Excelentísima Diputación Provincial, dependencia de Secretaría, Oficina de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento de los interesados, los documentos referidos a los requisitos exigidos en esta convocatoria (base 2.ª) sobre las condiciones de capacidad. Se exceptuarán a los que ya tengan la condición de funcionarios públicos, quienes deberán presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "Hoja de Servicios".

12. Si los así propuestos para las respectivas plazas objeto de esta convocatoria, dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo los casos de fuera mayor no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la presente convocatoria. En este caso, el tribunal o tribunales formularán propuesta adicional a favor de quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado el mínimo exigido, al amparo de lo determinado por el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública (Decreto número 1411/68, de 27 de junio).

Los nombrados deberán tomar posesión de las plazas respectivas, ante el señor Secretario general de la Corporación, Jefe de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, en firme, del nombramiento a los interesados.

13. Los nombrados tendrán las obligaciones propias de su cargo y destino y las que, en su caso, determine el Reglamento de Régimen Interno de la Corporación o el del Establecimiento Benéfico-asistencial correspondiente al que se encuentran adscritas las plazas objeto de esta convocatoria. Tendrá como obligación ineludible el encargarse de la calefacción central del Palacio provincial.

14. Los tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de esta convocatoria de concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

15. La presente convocatoria se regirá por lo dis-

puesto en el Decreto número 3406/77, de 6 de octubre; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1411/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones concordantes y supletorias.

16. Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante el oportuno recurso de reposición ante esta Excma. Diputación, dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el B. O. de esta provincia, en los casos y forma establecidos en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto número 1411/68, de 27 de junio, y según la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958. Igualmente, podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal o tribunales, por parte de los interesados, en los casos y forma establecidos en la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo.

Segovia, 10 de noviembre de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

ANEXOS A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO - OPOSICION

(Base 8.ª)

Ejercicios

a) Pruebas de aptitud física.—Los aspirantes habrán de someterse a las pruebas pertinentes de aptitud física que determine el tribunal respectivo.

b) Teórico-escrito.—Escritura al dictado de un texto que libremente elija el tribunal y durante el tiempo que fije el mismo.

Resolución de operaciones elementales de aritmética.

Redacción de un parte sobre incidencias en el cumplimiento de sus funciones (Regente del Palacio provincial), dirigido al señor Secretario general de la Corporación.

c) Oral.—Consistirá en contestar a dos temas, sacados a la suerte, durante el plazo máximo de quince minutos, del cuestionario o temario que sigue a continuación:

1.º Las Corporaciones Locales.—Diputaciones y Ayuntamientos.

2.º Las Diputaciones Provinciales. — Competencias más principales.

3.º Composición de las Diputaciones Provinciales.—Dependencias y Establecimientos Benéfico - asistenciales que existen en la Diputación Provincial de Segovia.

4.º Los funcionarios de Administración Local.—Cargos, jerarquías, deberes y derechos de los funcionarios.

5.º Funciones principales del personal subalterno.—Autoridades provinciales y municipales.—Tratamiento de las mismas.

6.º Trato y cortesía para con el público.—Comportamiento con los Jefes y Funcionarios de la Corporación.

7.º Idea general sobre el protocolo, honores y distinciones en las Corporaciones Locales en relación con el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.—Normas legales más importantes.

8.º Dependencias ubicadas en el Palacio Provincial. Idea general sobre cada una de ellas y de su contenido.

9.º Delegaciones Provinciales de los distintos Ministerios del Gobierno de la Nación que existen en la capital.—Lugar donde se encuentran situados en la ciudad.

10. Ideas generales sobre vigilancia, mantenimiento y custodia del edificio del Palacio provincial y de su mobiliario.—Conocimientos sobre la atención, entretenimiento, conservación y manipulación de las máquinas copiadoras y reproductoras de la Corporación.—Idem, ídem, ídem sobre calefacción central del Palacio provincial: encendido, entretenimiento y cuidado de calderas, etcétera, etc.

d) Práctico.—Consistirá en la realización de aquellos cometidos que señale el tribunal respectivo, en el tiempo y forma que el mismo determine.

2807

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: CANCHA, S. L.

Domicilio: Segovia; Fernández Ladreda, 29, 1.º

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 20 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la que es copropietario el solicitante, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del kilómetro 178 de la carretera N-110, en Tizneros, término municipal de Espirdo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 15 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2795

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica subterránea de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Instituto Nacional de Previsión, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Segovia, teniendo su origen en la línea subterránea de Unión Eléctrica, S. A., que une los centros de transformación denominados San Agustín y Malconsejo, finalizando en un nuevo centro de transformación de 250 kVA., relación 15.000/230-133 voltios, en la Policlínica 18 de Julio, en la Travesía de San Agustín.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la Policlínica 18 de Julio.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 25 metros cada uno de los circuitos de entrada y salida; conductores de cobre de 3 × 25 milímetros cuadrados de sección, alojado en tubo de cemento.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 116.600 pesetas; centro transformación, 1.005.371 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 13 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2806

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una desviación de línea eléctrica trifásica y centro de transformación tipo intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la desviación: Segovia, calle de San Vicente, teniendo su origen en la actual línea que alimenta el centro de transformación de la fábrica de hielo, finalizando en dicho centro de transformación, intercalándose en la línea desviada un nuevo transformador tipo intemperie de 160 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Finalidad de la instalación: Dejar sin servicio el transformador denominado Fábrica de Borra y el ramal de línea que actualmente le alimenta, por encontrarse en malas condiciones.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud del tramo de línea desviada, 170 metros; conductores de aluminio-acero de 54,49 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 432.716 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 15 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2855

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

En el Ayuntamiento de Otones de Benjumena se encuentra expuesto estado de variaciones de características económicas, con expresión de números del polígono y parcela, en relación con el Servicio de Catastro de Rústica.

Podrá ser examinado por los interesados durante un plazo de ocho días y formular, de no estar conforme, las alegaciones oportunas.

Segovia, 22 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Jefe provincial.

283

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín Gómez Fernández, contra la resolución del Jurado de Expropiación Forzosa de Segovia, de 1 de agosto de 1978, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Jurado, de 20 de marzo de 1978, por el que se fija en 9.660 pesetas el justo precio de la expropiación efectuada en la finca número 169-A del término municipal de El Espinar; pleito al que ha correspondido el número 1.033 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen, hasta el momento en que hayan de ser emplazados, para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

284

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado con esta fecha en autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 118/78, por lesiones y daños por accidente de circulación, se cita al dueño, cuyo nombre, apellidos y domicilio se desconocen, de una yegua color blanco oscuro, de unos doce años, aproximadamente, que no tiene marca o hierro, que irrumpió en la calzada causando el vuelco del turismo matrícula M-4958-AL, a fin de que el día quince del próximo mes de diciembre, a las once y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado de Distrito a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación al expresado dueño de la yegua, expido la presente, en Santa María la Real de Nieva, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—La Secretario, María Jesús Dajo.

2810

JUZGADO DE DISTRITO DE CUELLAR

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Distrito de esta villa, en juicio de cognición seguido a instancia de don Alfredo - Ricardo Ballesteros Martín, vecino de Aguilafuente, representado por el Procurador don Juan-Ramón Manzanares Velasco, contra doña Angela Benito Callejo, vecina de Zarzuela del Pinar, y contra las demás personas interesadas en la posesión o propiedad de la finca siguiente:

Pinar en término de Aguilafuente, al sitio de Cinco Pinos o vereda de Los Leñeros. Tiene una extensión su-

perficial de una hectárea, sesenta y cinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, pinar de propios del Ayuntamiento de Aguilafuente; Sur, herederos de Nicolás García, herederos de Pantaleón García Olmos, tallar de herederos de Paulino Arribas y tierras de labor de Pedro García Pedrazuela; Este, herederos de Paulino Arribas, y Oeste, vereda de Los Leñeros. Inscrita al tomo 1.348, libro 70, folio 34, finca 9.782, inscripción 1.ª, agrupación. Valorada en diecinueve mil pesetas.

Por medio de la presente se emplaza a todas aquellas personas interesadas en la posesión o propiedad de la finca antes descrita, sobre declaración de propiedad de la misma, a fin de que en el término improrrogable de seis días comparezcan en autos personándose en forma, asistidos de Letrado por ser preceptivo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Cuéllar, seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2811

Ayuntamiento de Pinarejos

Subastas de maderas

Al veintiún día hábil siguiente, contado a partir de la pubicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, las primeras subastas de maderas del monte número 41, de estos propios, para el año forestal de 1979, con arreglo a los siguientes datos:

LOTE I

Número de fustes: 1.025, de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 394 metros cúbicos, con corteza y exclusión de las leñas de copas.

Tasación: Trescientas once mil doscientas sesenta pesetas.

Corteza: 31 por 100.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

Localización: Cuartel A, tramo IV, tranzones 14 y 15.

Apetura de plicas: A las once horas.

LOTE II

Número de fustes: 603, de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 399 metros cúbicos, con corteza y exclusión de las leñas de copas.

Tasación: Trescientas treinta y tres mil ciento sesenta y cinco pesetas.

Corteza: 33 por 100.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

Localización: Cuartel B, tramo IV, tranzones 13 y 14.

Apetura de plicas: A las once y media horas.

LOTE III

Número de fustes: 650, de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 446 metros cúbicos, con corteza y exclusión de las leñas de copas.

Tasación: Trescientas noventa y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Corteza: 33 por 100.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

Localización: Cuartel B, tramo IV, tranzanes 15 y 16.

Apertura de plicas: A las doce horas.

La garantía definitiva de estas subastas será del 6 por 100 del importe total del remate.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y el específico técnico-facultativo que han de servir de base a las mismas podrán ser examinados durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles hasta el anterior, inclusive, al señalado para las subastas, en este Ayuntamiento.

La presentación de plicas podrá efectuarse durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior, inclusive, al señalado para las subastas.

Documentación a presentar: Documento nacional de identidad, resguardo de garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Caso de resultar desiertas estas subastas se celebrarán segundas subastas, a los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones que éstas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Pinarejos, a 16 de noviembre de 1978.—El Alcalde.

2826

Ayuntamiento de Villacorta

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación, en pública subasta, de seis viejos edificios propiedad de este Ayuntamiento, que en su día estaban destinados a escuelas nacionales mixtas y casas viviendas de maestros, ubicados en los núcleos de Alquité y Villacorta, pertenecientes a este municipio, cuyas características constan en en el expediente respectivo y desafectados del servicio de enseñanza primaria por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 8 de marzo de 1977, los edificios que pertenecían al patrimonio del citado Departamento ministerial, el expediente tramitado a tal fin se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Villacorta, a 13 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Dionisio Encinas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2808

Ayuntamiento de Pinarejos

Anuncio de convocatoria de concurso

Cumpliendo acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día dos de septiembre último, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968 que regula el ingreso en la Administración Pública, se convoca para su provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, la plaza de Auxiliar de la Policía municipal (Alguacil) de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Es objeto de este concurso la provisión en propiedad, mediante oposición, de la plaza vacante de Policía municipal (Alguacil) referenciada de este Ayuntamiento, la cual pertenece al grupo de Personal Subalterno, consignada en la plantilla con el grado retributivo 1,4, más trienios, dos pagas extraordinarias y demás percepciones legales reglamentarias que el Ayuntamiento acuerde.

2.ª Para tomar parte en esta oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón, tener cumplidos 18 años de edad, sin exceler para que le falten, al menos, 10 años para la jubilación forzosa por edad, siendo ésta la de 65 años. El exceso puede ser compensado por los servicios computables prestados a la Administración Local con anterioridad y por los que hubiera cotizado a la MUNPAL.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

f) Ingresar en la Depositaría municipal 200 pesetas por derechos de examen.

3.ª De momento, a los aspirantes no se les exigirá la presentación previa de los documentos a que hace referencia la base anterior, pero sí una vez adjudicada la plaza, y será requisito indispensable el ingreso de los derechos de examen.

4.ª Para poder ser admitido a tomar parte en la oposición bastará con que manifiesten los aspirantes en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de estas condiciones se refiere a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, a excepción del requisito de edad, que se refiere siempre a la fecha de convocatoria de la oposición, a tenor de lo dispuesto en la 5.ª disposición transitoria del Decreto 688/1975, de 21 de marzo.

5.ª Las instancias para esta oposición serán dirigidas al señor Alcalde y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B. O., en horas de oficina, de nueve a trece, de todos los días hábiles, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y póliza de la MUNPAL de 3 pesetas. En las instancias se hará constar nombre, apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio y documento nacional de identidad.

6.ª Una vez expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el B. O. la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y a continuación y en su momento la composición nominal del tribunal calificador.

7.ª Este tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue. Vocales: El Ilmo. señor Jefe del Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función. Secretario: El de la Corporación.

8.ª El concurso tendrá como fase previa, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo. Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte de carácter sencillo administrativo, según las indicaciones que dará el tribunal.

Los componentes del tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos; la calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del tribunal la suma de puntos. Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de 5 puntos.

9.ª El tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

10. La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el B. O. de la provincia y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria, celebrándose en la sede de esta Corporación municipal.

11. El tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras alegaciones que las expresamente autorizadas en la base séptima, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

12. El concursante propuesto por el tribunal presentará, en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones expresadas en la base segunda y, además, partida de nacimiento.

13. De no presentar en el plazo indicado en la base anterior, y salvo casos de fuerza mayor, la documentación que se indica, se anulará la propuesta, sin perjuicio de exigir las responsabilidades en que hubiera podido incurrir en la instancia presentada para tomar parte en la oposición, formulándose propuesta adicional por el tribunal a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que hubiera superado el mínimo.

14. El nombrado Alguacil deberá tomar posesión de la plaza, ante el señor Secretario de la Corporación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación.

15. El designado deberá desempeñar las siguientes funciones:

a) Permanecerá dentro del horario de oficina para atender cualquier orden y notificación que le sea comunicada por parte del señor Alcalde o del Jefe de Personal, ocho horas y seis en temporada de verano.

b) Limpieza de las dependencias municipales.

c) Atender la calefacción de la Casa Consistorial.

d) Voz pública respecto a asuntos de general conocimiento del vecindario.

e) En la limpieza de calles irá al frente de aquellos obreros que designe el Ayuntamiento.

f) Cuidar de los jardines, abastecimiento de agua, alcantarillado, lectura de contadores de agua y cualquier otra misión que se le encomiende.

16. En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo prevenido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto de 27 de junio de 1968, Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y demás disposiciones concordantes.

Pinarejos, a 13 de noviembre de 1978.—El Alcalde.

2811

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas de maderas del monte de estos propios, número 41 del Catálogo, lotes 1.º, 2.º y 3.º, para el año forestal de 1979, se hace saber su exposición al público, por término de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pinarejos, a 16 de noviembre de 1978.—El Alcalde.

2813

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de pavimentación de varias calles, primera etapa, se encuentra de manifiesto, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Carrascal del Río, 16 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Ireneo Huerta Arribas.

2815

Ayuntamiento de Muñoveros

EDICTOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base a la enajenación, en pública subasta, del aprovechamiento ordinario de madera de chopo, lote único, del monte de propios, número 155 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1979, se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Muñoveros, 17 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Ciriaco Casado Francisco.

2816

Solicitada por don Victoriano Sanz González, vecino de Cantalejo, la garantía definitiva depositada en arcas municipales como adjudicatario del aprovechamiento extraordinario de maderas del monte de propios, número 155 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1973-74, se hace público por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Muñoveros, 16 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Ciriaco Casado Francisco.

2817

Solicitada por don Demetrio Herrero Aragón, vecino de Aguilafuente, la garantía definitiva depositada como adjudicatario de las obras de instalación de alumbrado público en esta localidad, se hace público por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Muñoveros, 16 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Ciriaco Casado Francisco.

2801

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir para la subasta de maderas del monte número 175 del Catálogo, denominado "Dehesa del Morcillo", se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 15 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Félix Moreno.

2826

VILLACORTA

EDICTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por tránsito de animales domésticos y ganado por vías municipales, todos los propietarios de animales domésticos y de ganado están obligados a formular una declaración jurada de los que posean con referencia al 1 de julio del corriente año de 1978, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de proceder a la formación del padrón de contribuyentes por dicho concepto y correspondiente al segundo semestre del año 1978, advirtiendo que aquellos propietarios o representantes legales que no presenten la declaración jurada dentro del plazo legal concedido, el Ayuntamiento, de oficio, les asignará un número determinado de cabezas de cada especie, en base a la información obtenida y sin perjuicio de instruirles expediente de ocultación o defraudación con arreglo a la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Villacorta, a 31 de octubre de 1978.—El Alcalde, Dionisio Encinas.

2826

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se encuentran confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1977, y que comprenden las siguientes:

1.ª Las de presupuesto ordinario.

2.ª Las de administración del patrimonio municipal.

3.ª Las de caudales que rinde el Depositario municipal.

4.ª Las de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Todas ellas se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan examinarse y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Villacorta, a 31 de octubre de 1978.—El Alcalde, Dionisio Encinas.

2823

RIAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Riaza, a 17 de noviembre de 1978.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

2822

ADRADA DE PIRON

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Adrada de Pirón, a 16 de noviembre de 1978.—El Alcalde.

2812

CARRASCAL DEL RIO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición del impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza) y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Carrascal del Río, 16 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Ireneo Huerta Arribas.

2835

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que servirá de base a la contratación de las obras de pavimentación de calles, 9.ª etapa, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, al objeto de oír reclamaciones

Cabezuela, 18 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Victoriano Lobo.

2838

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Solicitada por don Cesáreo Navarro Prieto, rematante del aprovechamiento de maderas del monte de U. P. número 9, denominado "Cañada de la Pimpollada", durante la campaña 1977, la devolución de la fianza constituida para responder de su ejecución, se anuncia al público durante quince días hábiles, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, para que durante dicho plazo y por escrito se interpongan las reclamaciones u objeciones pertinentes contra dicha devolución.

Cuéllar, 17 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2836

SAN PEDRO DE GAILLOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Pedro de Gaíllos, a 18 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Francisco Quintana.

2849

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín y Mudrián, a 14 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Fructuoso Olmos.

282[illegible]

ALDEANUEVA DEL MONTE

EDICTO

Aprobados por esta Corporación municipal los proyectos técnicos de "abastecimiento y red de distribución de agua potable", por importe de 1.506.828 pesetas de ejecución material, por administración, y 1.750.790 pesetas, por contrata, y el de "saneamiento" en el barrio de Barahona de Fresno, anejo de este municipio, por importe de 1.495.149 pesetas, por contrata, y de 1.286.809 pesetas, por administración, redactados por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, se exponen al público por quince días, para que durante dicho período de exposición puedan ser examinados por los interesados y público en general, a efectos de hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, que habrán de presentarse por escrito.

Aldeanueva del Monte, a 9 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Abundio Mate Blanco.

282[illegible]

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, a 4 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Félix Moreno.

282[illegible]

ALCONADA DE MADERUELO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alconada de Maderuelo, a 17 de noviembre de 1978.—El Alcalde, R. Cáceres.

283[illegible]

NAVALMANZANO

ANUNCIOS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navalmanzano, a 17 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

283[illegible]

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navalmanzano, a 17 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,